MUNICIPALIDAD DE BACAGES
AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL Art. 20, LEY 9848 – DICIEMBRE 2020

Priscila Salazar Ruiz

Contenido

1 RESUMEN EJECUTIVO 3

2 INTRODUCCIÓN 4

1.1. ORIGEN DE ESTUDIO 4

1.2. OBJETIVO GENERAL 4

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

1.4. ALCANCE 5

1.5. PERIODO DE ESTUDIO 5

1.6. DECLARACION Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS 5

1.7. METODOLOGÍA APLICADA 5

1.8. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS 5

1.9. GENERALIDADES DEL ESTUDIO 6

3 RESULTADOS 7

3.1 Seguimiento a la ejecución presupuestaría y ausencia de estrategia financiera 7

3.2 Incremento de morosidad 14

3.3 Debilidades de partidas específicas 15

3.3.1 Partidas específicas sin ejecutar en tres años 15

3.3.2 Partidas específicas del 2020 17

3.4 Debilidades en manejo de compromisos 18

3.5 Ordenes de compras de compromisos 18

3.6 Todas las contrataciones de la Municipalidad de Bagaces a diciembre 2020 se dan fuera del Sistema Integrado de Compras únicas (SICOP). 21

3.7 Revisión Ley 9848 22

3.7.1 Acciones que refuerzan la Gestión Financiera Municipal 22

3.7.2 Acciones que apoyan al Contribuyente Local 25

4 CONCLUSIONES 27

5 RECOMENDACIONES 28

Cuadros

Cuadro 1. Ingresos reales 2020-2019 (Colones) 7
Cuadro 2.Ingresos presupuestados vrs reales 2020 (Colones) 7
Cuadro 3. Ingresos detallados reales 2020 -2019 (Colones) 8
Cuadro 4. Ingresos corrientes Reales 2020 -2019 (Colones) 8
Cuadro 5. Ingresos de Capital Reales 2020 -2019 (Colones) 9
Cuadro 6. Ingresos de Financiamiento Reales 2020 -2019 (Colones) 9
Cuadro 7. Ingresos de Superávit Especifico 2020 -2019 (Colones) 9
Cuadro 8. Porcentaje de Morosidad 2020-2019-2018-2017 (Colones) 14
Cuadro 9. Morosidad por partida origen 2020 -2019 (Colones) 14
Cuadro 10. Partidas específicas sin ejecutar 2020 -2019 -2018 (Colones) 15
Cuadro 11. Partidas específicas 2020 (Colones) 17
Cuadro 12.Compromisos presupuestados vrs ejecutados 2020 (Colones) 18
Cuadro 13.Monto significativo al 2020 de compromisos no ejecutados (Colones) 19
Cuadro 14. Saldo de compromisos no ejecutados a Dic 20 por periodo de emisión de órdenes de compra (Colones) 19
Cuadro 15. Órdenes de compra significativas no ejecutadas (Colones) 19

Imagen

Imagen 1. Líneas de acción 7

Bagaces, 10 de febrero de 2022
Informe AI-INF-002-21

1 RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

El presente estudio tiene como finalidad realizar una auditoría de carácter especial denominada "INFORME ESPECIAL RELCIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL Art. 20, LEY 9848 – Diciembre 2020; Ley que nace el 20 de mayo 2020 como apoyo al contribuyente Local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la pandemia por COVID 19. Dicha auditoría es parte del plan de trabajo de auditoría interna para 2021 ya de conocimiento del Concejo Municipal.

Por tanto, se procede con la revisión de la liquidación presupuestaria 2020, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 9848, así cómo además de la revisión de aplicación de los artículos en ella contenidos. Adicionalmente el análisis de los saldos de morosidad, partidas específicas, compromisos entre otros.

¿Por qué es importante?

Una de las formas de evaluación de la gestión de la Municipalidad se da a través de la liquidación presupuestaria; por lo que dicho modelo de gestión es necesario como un instrumento eficaz que permite su evaluación, el análisis de partidas para toma de decisiones, que permitan anticipar posibles riesgos y las acciones necesarias para mitigarlos. Cabe mencionar que la pandemia de Covid 19 ha venido a afectar no solo la salud de la población sino que además su economía y por ende la de los gobiernos locales, el país y el mundo.

¿Qué encontramos?

Para el período 2020 de acuerdo a la revisión efectuada hay artículos de la Ley que no se han aplicado en el período por parte de la Municipalidad al no considerarlos necesarios, por lo que se vuelve necesario un análisis detallado para toma de decisiones.

Al llevarse en la Municipalidad una contabilidad basada en presupuesto, solo se pudo observar la morosidad de la cartera de acuerdo a la información proporcionada en la liquidación presupuestaria, la cual ha ido presentando un incremento con el pasar de los años y no solo por el efecto de pandemia ante el Covid -19.

Hay partidas específicas sin ejecución en tres años, lo cual de acuerdo a la Ley pueden ser utilizadas para compra de combustible y mantenimiento de la maquinaria.

Se tiene que hacer una revisión del uso de la figura de compromisos presupuestarios en la Municipalidad, a fin de conocer si el manejo que se le da es el correcto.

La Municipalidad debe aprovechar el uso 100% de la plataforma SICOP para capacitación e implementación por el plazo de vigencia de la Ley 9848, la cual le permite su utilización sin ningún costo de acuerdo al artículo #10 de la misma.

¿Qué sigue?

Como resultado del estudio se han originado un total de 7 recomendaciones remitidas a la Alcaldía, las cuales están sujetas a la debida ejecución y cumplimiento por parte de la Alcaldía y la Dirección Financiera, Administrativa y Tributaria.

2 INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DE ESTUDIO

1.1.1 En atención al plan de semestral de trabajo 2021 de la Auditoría Interna.

1.1.2 El origen del presente informe se da en Mayo 2020 con la publicación en la Gaceta 118, en su alcance 112 de la Ley 9848 "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19", misma viene a establecer ajustes a realizar las Municipalidades a su presupuestos, buscando sostenibilidad financiera en la gestión administrativa y continuidad de sus servicios.

1.1.3 El artículo 20 de dicha Ley hace referencia a:

> *Programa extraordinario de fiscalización para los presupuestos 2020 y 2021 a ejecutar en conjunto entre las auditorías internas y la Contraloría General de la República (CGR); así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la presente ley.*
>
> *Las auditorías internas de las municipalidades para los períodos 2020, 2021 y 2022, deberán presentar anualmente un informe ante el concejo municipal, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, procesos de gestión de atención de emergencia, nivel de ejecución presupuestaría, procesos de contratación, y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.*

1.2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los requerimientos que han sido establecidos en la Ley 9848, a fin de realizar una fiscalización del uso de los fondos públicos, promoviendo así transparencia y fortaleciendo el proceso de rendición de cuentas, facilitando toma de decisiones y mejoras en su gestión.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. Validar las acciones realizadas por la Municipalidad de Bagaces en la aplicación de la Ley 9848.
1.3.2. Efectuar un análisis de la ejecución presupuestaria 2020.
1.3.3. Revisión y análisis de morosidad, compromisos, partidas específicas entre otros.
1.3.4. Validar si los procesos de contratación se están dando en SICOP

1.4. ALCANCE

La auditoría de carácter especial, consistió en verificar las acciones efectuadas por la Municipalidad de Bagaces en atención a su gestión por la emergencia nacional del COVID 19, la ejecución presupuestaria y los resultados del período a la luz de la Ley 9848 buscando la atención de servicios y necesidades de la comunidad.

1.5. PERIODO DE ESTUDIO

El período de estudio será el finalizado 31 de diciembre 2020.

1.6. DECLARACION Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS

La auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgadas mediante la Resolución N.° R-DC-64-2014, publicada en La Gaceta N.° 184 de 25 de setiembre de 2014, así cualquier otra normativa técnica y legal utilizada en la elaboración del mismo.

1.7. METODOLOGÍA APLICADA

Para el presente estudio se utilizaron tanto las técnicas como procedimientos estipulados en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, así como la normativa técnica y legal aplicable. Para las indagaciones realizadas, se efectuaron reuniones y solicitudes de información a las áreas de la Administración correspondiente. Cabe señalar que la administración activa tuvo toda la disposición en facilitar la información para el desarrollo de la presente auditoría.

Los pasos desarrollados por la auditoría son

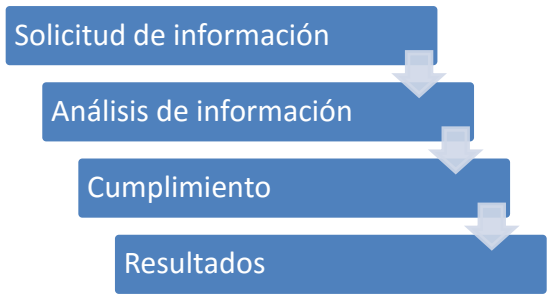

1.8. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La presentación preliminar de los resultados se vieron con la Alcaldesa Municipal Eva Vásquez , Directora Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa Fabiola Rojas, la Encargada de Presupuesto Natalia Jiménez y en representación del Concejo Municipal, la señora Giselle de Jesús Chavarría Cruz , el día 6 de enero de 2022

Una vez realizada la presentación del borrador del informe, la Auditoría Interna mediante remite el 10 de enero de 2022 , el borrador del informe a la Alcaldesa Municipal concediéndole un plazo no mayor de 5 días hábiles para la formulación y remisión de observaciones que considere pertinentes sobre su contenido, el mismo fue recibido ante Oficio MB-ALC-0102-2022 del 10 de febrero de 2022 indicando que no hay observaciones al mismo.

1.9. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

Durante noviembre 2020 la Contraloría General de la República emitió un informe denominado "SEGUIMIENTO DE GESTIÓN SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (DFOE-EC-SGP-00002-2020) ", el cual buscaba determinar la capacidad para gestionar los recursos financieros de entidades que brindan servicios públicos, la estrategia de sostenibilidad y calidad de la información. Con el propósito de fortalecer el abordaje de la emergencia sanitaria y anticipar las acciones requeridas a fin de darle continuidad a los servicios.

Lo anterior, debido a que la emergencia ha originado un impacto económico a nivel mundial, nacional y de instituciones públicas, a través de las amenazas económicas y productivas, de ahí la importancia de llevar a cabo acciones que permitan mitigar los eventos que se han desarrollado y que ponen en juego la continuidad de los servicios de ahí la relevancia de contar con información presupuestaría y contable, oportuna y de calidad.

El estudio de la Contraloría General de la República, considera los siguientes elementos:

a) Capacidad para gestionar los recursos financieros: se refiere al análisis de la situación financiera de las instituciones mediante la evaluación de indicadores que permitan medir su capacidad para atender compromisos en el corto, mediano y largo plazo, así como, el beneficio en relación con los recursos utilizados.
b) Calidad de la información financiera: se considera de calidad cuando esta información alcanza razonablemente las características cualitativas de representación fiel, comprensibilidad, oportunidad y verificabilidad. Esto se vuelve fundamental para la gestión de la sostenibilidad financiera, ya que proporciona datos relevantes sobre la situación de una institución y la respectiva toma de decisiones.
c) Estrategia para la sostenibilidad financiera: contempla la definición y el establecimiento de políticas, planes, identificación de brechas financieras, el análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, en procura de la gestión de sus recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.
d) Proyección de escenarios: con el propósito de visualizar el panorama financiero al 31 de diciembre de 2020, se realizó una proyección de escenarios aplicados a los resultados de los indicadores obtenidos en el análisis de la capacidad para gestionar los recursos financieros mediante el uso de modelos de probabilidades. De manera, que se pueda aproximar la posible afectación de los ingresos ante la emergencia sanitaria.

Adicionalmente con el informe de seguimiento de la gestión pública sobre la implementación de la Ley Nº 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid -19 y la Ley Nº 9843 " Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito" (DFOE-DL-SGP-00002-2021) del 22 de abril 2021, se identifican tres líneas de acción que permitirán el mejoramiento de la gestión financiera efectuada por los gobiernos locales y así lograr cambios significativos a corto, mediano y largo plazo, esas líneas son:

Imagen 1. Líneas de acción

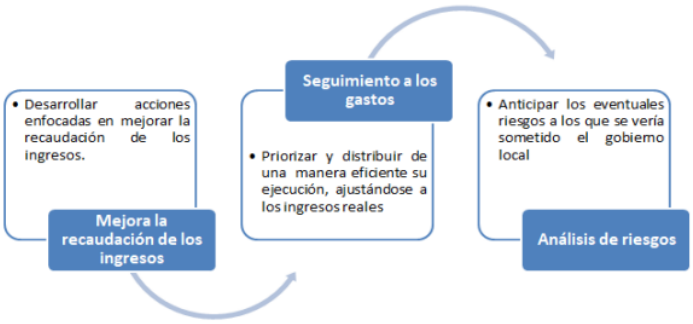

Preparado: Contraloría General de la República

En lo que respecta a la Ley 9848, la misma nace a fin de Reforzar la gestión financiera Municipal, así como además en apoyo al contribuyente local, por medio de mecanismos incluidos en los diferentes artículos del documento que en este documento posteriormente serán validados.

3 RESULTADOS

3.1 Seguimiento a la ejecución presupuestaría y ausencia de estrategia financiera

La presente información a analizar se obtuvo de Sistema de Información de Planes y Presupuestos.

Una vez analizada la información para la ejecución presupuestaría para el período 2020, y comparada con el 2019, se puede indicar que:

La municipalidad de Bagaces para el período 2020 presentó una disminución de sus ingresos reales con respecto al 2019 de ₡ 772.604.611 (19%), dicha disminución se originó tanto en los ingresos corriente 3%, Ingresos de capital 10% y de financiamiento 6%.

Cuadro 1. Ingresos reales 2020-2019 (Colones)

	2020	2019	Variación	%
Ingresos Corrientes	1.274.214.187	1.410.087.004	-135.872.817	-3%
Ingresos de Capital	1.265.090.997	1.678.424.193	-413.333.196	-10%
Financiamiento	694.087.612	917.486.210	-223.398.598	-6%
Ingresos totales real	**3.233.392.796**	**4.005.997.407**	**-772.604.611**	-19%

Fuente: Datos obtenidos de: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150200:2:::NO:::

Un comparativo de los presupuestado vrs lo real 2020, muestra una disminución ₡178.919.077 (-6%), lo anterior pese de haberse ajustado el presupuesto en el extraordinario 03-2020 previendo los efectos de la pandemia y aplicando la Ley 9848.

Cuadro 2.Ingresos presupuestados vrs reales 2020 (Colones)

	Presupuestado	Real	Variación	%
Total Ingreso	**3.412.311.873**	**3.233.392.796**	**-178.919.077**	**-6%**

Fuente: Datos obtenidos de: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150200:2:::NO:::

Las principales fuentes de financiamiento de la Municipalidad de Bagaces son los ingresos tributarios y no tributarios, transferencia de capital y la disminución del superávit específico, cabe mencionar que serán explicadas en los siguientes párrafos.

Cuadro 3. Ingresos detallados reales 2020 -2019 (Colones)

	2020	2019	Variación
INGRESOS TRIBUTARIOS	758.516.905	799.798.607	- 41.281.703
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	509.628.854	604.750.645	- 95.121.790
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	153.561	869.729	- 716.168
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	5.914.866	4.668.023	1.246.844
INGRESOS DE CAPITAL	1.265.090.997	1.678.424.193	- 413.333.196
FINANCIAMIENTO	694.087.612	917.486.210	- 223.398.598
Total Ingresos reales	**3.233.392.796**	**4.005.997.407**	**- 772.604.611**

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150200:2:::NO:::

La disminución en los ingresos corrientes procedente de:

Cuadro 4. Ingresos corrientes Reales 2020 -2019 (Colones)

	2020	2019	Variación
INGRESOS TRIBUTARIOS	758.516.905	799.798.607	***-41.281.703***
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	367.877.912	354.041.279	13.836.633
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	20.127.804	14.235.811	5.891.993
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	127.913.265	159.021.637	-31.108.372
Impuestos específicos sobre la construcción	29.080.323	26.044.760	3.035.562
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	232.100	2.182.750	-1.950.650
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios	-	295.000	-295.000
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	194.214.114	212.873.151	-18.659.037
IMPUESTO DE TIMBRES	19.071.388	31.104.220	-12.032.832
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	509.628.854	604.750.645	***-95.121.790***
Alquiler de edificios e instalaciones	7.843.309	8.913.334	-1.070.025
Servicios de cementerio	18.122.933	20.946.345	-2.823.412
Servicios de saneamiento ambiental	316.303.969	263.258.918	53.045.051
Servicios culturales y recreativos	103.413.397	237.913.093	-134.499.696
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	11.134.800	17.398.620	-6.263.820
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	4.174.021	6.271.980	-2.097.959
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.556.819	25.084.326	-9.527.507
Multas por atraso en pago de impuestos	1.776.368	1.959.280	-182.912
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	31.303.239	23.004.749	8.298.490
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	153.561	869.729	-716.168
Ingresos varios no especificados	153.561	869.729	-716.168
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	5.914.866	4.668.023	1.246.844
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	5.914.866	2.372.315	3.542.551
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	2.295.708	-2.295.708
			-135.872.817

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150200:2:::NO:::

1. ***Ingresos Tributario:*** Se originó principalmente por un aumento de los impuestos de los bienes inmueble de ₡13.836.633 a pesar de tener actualmente una alta morosidad, una disminución de Impuesto sobre bienes manufacturados por ₡31.108.372, Licencias profesionales, comerciales y otros permisos ₡18.659.037 e Impuesto por timbres de ₡12.032.832.

2. ***Ingresos No Tributario:*** La disminución se origina producto del incremento de la cuenta Servicios de saneamiento ambiental por ₡53.045.051 e Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto por ₡8.298.490, así como la disminución de las cuentas Servicios culturales y recreativos por ₡134.499.696, Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera ₡6.263.820 y Otras rentas de activos financieros ₡9.527.507.

3. Cabe señalar que las variaciones en estos rubros vienen afectar las partidas de egresos donde son fuente de financiamiento.

4. ***Ingresos de Capital:*** Variación producto de la disminución de las transferencias de capital del Gobierno Central en el periodo 2020 con respecto al 2019, por un monto de ₡413.461.071, principalmente los recursos para atención de la red vial cantonal por un monto de ₡370.849.112 y el Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley Nº 9156 por un monto de ₡38.641.062

Cuadro 5. Ingresos de Capital Reales 2020 -2019 (Colones)

	2020	2019	Variación
INGRESOS DE CAPITAL	***1.265.090.997***	***1.678.424.193***	***-413.333.196***
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.265.090.997	1.678.424.193	-413.333.196
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1.265.090.997	1.678.424.193	-413.333.196
Transferencias de capital del Gobierno Central	1.263.821.249	1.677.282.320	-413.461.071
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.269.748	1.141.873	127.875

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150200:2:::NO:::

5. ***Financiamiento:*** La variación se origina principalmente por el superávit específico por un monto total del ₡170.123.527 (ver conformación principal de la variación. Ver cuadro# 7), así como además del superávit libre ₡53.275.071.

Cuadro 6. Ingresos de Financiamiento Reales 2020 -2019 (Colones)

	2020	2019	Variación
FINANCIAMIENTO	***694.087.612***	***917.486.210***	***-223.398.598***
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	694.087.612	917.486.210	-223.398.598
Superávit Libre	-	53.275.071	-53.275.071
Superávit Específico	694.087.612	864.211.139	-170.123.527

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150200:2:::NO:::

El Superávit Especifico varió principalmente en las siguientes partidas:

Cuadro 7. Ingresos de Superávit Especifico 2020 -2019 (Colones)

	2020	2019	Variación
Fondo derechos de estacionamiento Ley N°3503	34.263.064	48.912.257	-14.649.192
Fondo servicio de cementerio	11.709.614	18.637.475	-6.927.860
Fondo servicio de parques y obras de ornato	22.272.008	41.185.510	-18.913.502
Fondo servicio de mercado	52.205.576	43.276.961	8.928.615
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	90.804.355	247.769.549	-156.965.193
Partidas Específicas Titulo 130 Presupuesto Nacional	95.686.253	110.471.956	-14.785.703
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley Nº 9156	55.780.026	93.121.835	-37.341.809
Derechos entrada a instalaciones Recreativas, Culturales y Deportivas	200.182.699	129.996.778	70.185.920
Variación otras partidas	131.184.016	130.838.820	345.196
Total Superávit Específico	**694.087.611**	**864.211.141**	**-170.123.528**

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de liquidación presupuestaria 2020-2019-2018-2017

No se tuvo evidencia de una estrategia formal y documentada donde se haga análisis exhaustivo del entorno local, de los efectos del desempleo, pobreza, disminución de las transferencias a las Municipalidades, así como del cierre y aperturas de restricciones sanitarias entre otros y los efectos que consigo trae a la salud y economía de la población y de la gestión municipal, la pandemia de COVID -19.

La Contraloría con el informe de seguimiento de la gestión pública sobre la implementación de la Ley Nº 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid -19 y la Ley Nº 9843 “ Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito” (DFOE-DL-SGP-00002-2021) del 22 de abril 2021, hace un análisis de la información presupuestaría 2020 del sector Municipal, su impacto y relación con la ley 9848, del cual obtiene los siguientes desafíos:

Las Municipalidades deben desarrollar acciones para:

- ✓ Mejorar los ingresos por recaudación, lo cual no es exclusivo de esta época de pandemia, pero necesario en el uso de los diferentes mecanismos de la Ley 9848; imprescindible contar con recursos para el desarrollo habitual de actividades sustantivas, recuperación de las finanzas municipales y de los contribuyentes ante los efectos de pandemia. Se requiere contar con administraciones dinámicas e innovadoras promoviendo desarrollo socioeconómico controlado y prospectivo.
- ✓ Seguimiento a los gastos: Priorizar y distribuir eficientemente la ejecución ajustada a los ingresos reales, permitiendo a gobiernos locales prestar sus servicios, llevar a cabo proyecto que potencien el desarrollo del cantón y de sus habitantes. Sin comprometer capacidad financiera a futuro, con gobiernos que den paso a cambios oportunos en el manejo eficaz del gasto.
- ✓ Anticipar riesgos: Anticipar riesgos y crear estrategias para tomas de decisiones garantizando continuidad de servicios
- ✓ Establecimiento de controles para monitorear cambios y re direccionar acciones, y establecer proyecciones.

Durante el 2020 la Municipalidad de Bagaces en su informe de evaluación anual del año 2020 con fecha enero 2021, detallan proyectos y actividades que se han ejecutado para mejorar la gestión tributaria total:

1. . Plan Pague la Muni cerquita de su casa: mejorando la presencia de la institución en distritos alejados del centro de Bagaces, permitiendo a los contribuyentes realizar gestiones tanto de pago como tramitología (pago de impuestos, pago de patentes, consultas en temas municipales, exoneración de impuestos, declaración de bienes inmuebles entre otros).
2. Plan Notificación de avisos de cobro por bloque o sectorización: ha permitido el cobro de ₡258.912.806,99 y la entrega de 1190 avisos de cobro administrativo en los diferentes distritos de Bagaces.

Así como además cabe señalar que no hay evidencia del plan general como estrategia de toda la Municipalidad y sus departamentos para levantar los ingresos por los diversos servicios que mantiene. Se han hecho algunas actividades para fortalecer la administración tributaria.

De acuerdo a lo indicado por la Municipalidad en dicho informe:

> La Administración Tributaria presenta carencias de recursos humanos, materiales y tecnológicos, se podría decir que en este momento, se presenta un estancamiento de la gestión y que solamente con inversión se puede aumentar la capacidad, pues año con año se aumenta las emisiones de pendiente en los diferentes tributos, sin embargo los recursos económicos y de personal no presentan mayor incremento.

Las Principales limitaciones indicadas en la ejecución del periodo 2020 de dicho informe, se hace mención a un análisis de la información financiera y administrativa de la Municipalidad, en el que se identificaron algunas debilidades principales que se presentan en el área administrativa y que debe convertirse en los temas a atención por la administración, son los siguientes:

- **Situación financiera compleja**: El año 2020, fue un periodo que inició con la labor de atender un déficit de más de 43 millones y una reducción de los ingresos durante el segundo trimestre como afectación directa causada por la pandemia.
- **Estructura limitada de las unidades que componen el área tributaria y financiera de la Municipalidad.** Se presenta año con año un incremento en la meta de ingresos por recuperar, sin embargo, este debe ir acompañado con el refuerzo de la estructura organizacional, así como una revisión detallada de funciones y sobre carga de tareas que actualmente son evidentes en el día a día.
- **Seguimiento anual a la actualización tarifaria de todos los servicios que prestan la corporación municipal en acatamiento al reglamento actual.** Para este año, la actualización tarifaria no se aprobó por parte del Concejo Municipal.
- **Falta de planificación** de los proyectos, debilidad en el seguimiento en las ejecuciones y supervisión para su cumplimiento antes de finalizar el año, evitando así la situación que periodo a periodo se viene repitiendo y que generan altos volúmenes de contrataciones en los dos últimos trimestre del año, que por ende se convierten en compromisos presupuestarios lo cual afecta la calificación de ejecución ante la Contraloría General de República, retrasa la confección de la liquidación presupuestaria y por ende la preparación de informes anuales. Así mismo, se aumenta la posibilidad de riesgos y errores en la información financiera. Todo esto con una consecuencia directa en el interés público.
- Debilidad en el seguimiento de programas de fiscalización en temas tributarios (no se cuenta con suficientes inspectores).
- Debilidad en controles e indicadores para ejecución financiera y operativa medibles en tiempos oportunos para que se puedan implementar acciones correctivas.
- Falta de la implementación de software adecuado que esté de acuerdo con los requerimientos y necesidades actuales de la Municipalidad en función del Marco Normativo Contable y la actividad financiera. Así mismo, un sistema para la Administración Tributaria, colapsado.
- Ausencia de plataformas tecnológicas en materia de Contratación Administrativa como el SICOP.
- Recursos económicos limitados para el financiamiento de proyectos como por ejemplo; mapa catastral, Plan Regulador, aplicación de encuestas de satisfacción y actualización de normativa.

- Falta de coordinación y sinergia por los diferentes departamentos involucrados en procesos sustantivos de la institución.
- Problemas de clima laboral que se evidencian con los datos cuantitativos de este informe, directamente vinculados con una disminución de la eficiencia, eficacia y productividad del personal. Situación que acompañada con los postulados de la Teoría del Edificio Enfermo, hacen complejo el cumplimiento de metas, así mismo se detectan reflejos del Síndrome Burnout. Por ende, este cúmulo de aspectos incide directamente en los resultados finales de este gobierno local.

Así como además el mismo informe describe temas a los cuales hay que darles seguimiento entre los que están:

- Manejo de residuos sólidos desde ejes estratégicos como el reciclaje que permitan disminuir la cantidad de toneladas producidas en el Cantón dando como resultado menores costos operativos en la parte de tratamiento y disposición final de los residuos, toda vez que como se indicó líneas atrás, este servicios está siendo influenciado financieramente por temas que deben atacarse en el corto plazo.

  Aunado a lo anterior, se recomienda con carácter de prioritario no desarrollar ningún tipo de proyecto de ampliación sino se cuenta con un estudio que justifique la sostenibilidad del proyecto a través del tiempo.

- Depuración de base de datos, en este tema es necesario la constitución formal de esta Unidad y fortalecimiento en cuanto a todo tipo de recursos, por lo tanto debe dársele el contenido presupuestario para continuar con esta labor. La cantidad de información que constituye la base de datos de esta corporación municipal exige una actividad de depuración inmensurable.

  Una base de datos sin depurar tiene afectaciones negativas tanto en la gestión de cobro, así como la identificación de deudores y gestiones por concepto de reclamos. Aunado a lo anterior, constituye un aspecto fundamental en la determinación de las cuentas por cobrar que deberán incorporarse a los Estados Financieros con base en NICSP, plazo que se encuentra fenecido.

- Fortalecimiento para la Implementación de las NICSP en el departamento de Contabilidad debido a que este requerimiento debe ser efectivo para el 2021 y aún se detecta mucha carencia de recurso humano, material y económico para las diferentes actividades que faltan por iniciar.

- Mejorar la rendición de cuentas por departamentos, esto a través de evaluaciones del desempeño que deben implementarse en el corto plazo con incorporación de indicadores que permitan evaluar propiamente los resultados alcanzados en cada periodo sujeto a medición y refleje la productividad de cada funcionario.

- Realizar la actualización de todas las tasas de forma anual que contenga la categorización respectiva en todos los servicios, acorde con la normativa vigente.

- Actualizar y aprobar los reglamentos necesarios que impacten la recaudación y fiscalización de tributos, respetando los criterios técnicos y legales que exige la normativa vigente.

- Aprobar por parte de los máximos jerarcas, las políticas claras en materia de control de gastos y prioridad en los desembolsos, para un uso eficiente de las fuentes de financiamiento y destinar con esto a los proyecto de verdadero impacto.

- Definir una estrategia que solucione el rezago en ejecución que se tiene con la modalidad de compromisos, en virtud que los mismos representan el 12% de los fondos del total gastado en el año. Lo anterior, porque se puede determinar fácilmente que para el primer semestre del periodo ordinario, la parte operativa está ejecutando recursos y proyectos correspondientes al periodo anterior, lo que da como resultado "compromisos presupuestarios" al final del año, ocasionando problemas de manejo de tanto volumen de información y consecuencias que conlleva errores tanto administrativa-operativa y financieramente. Se recomienda de forma puntual eliminar esta práctica.

Definitivamente son muchos los aspectos por mejorar que se tienen que planificar y ejecutar de una manera ordenada y con los criterios suficientes para una correcta aplicación, la falta de un plan de estrategia es relevante y prioritaria para marcar el norte de la Municipalidad.

3.2 Incremento de morosidad

Con respecto al porcentaje de morosidad en la Municipalidad para 2020 y 2019 fue de ₡1.320.459.341 y ₡988.693.173 respectivamente, la tasa ha pasado de 53% a un 59% en un año, lo cual demuestra el comportamiento a la alza que ha venido registrando la morosidad en el cobro de impuesto de bienes inmuebles y de recolección de residuos principalmente; por consiguiente es importante llevar a cabo procedimientos que permitan mitigar el riesgo ante una tasa tan elevada de morosidad que evidentemente no se origina solo de la pandemia sino de la falta de gestión, situación que poner en juego las finanzas de la institución.

Cuadro 8. Porcentaje de Morosidad 2020-2019-2018-2017 (Colones)

MOROSIDAD 2020 - Colones	2020	2019	2018	2017
Total de morosidad al 31-12	1.320.459.341	988.693.173	812.123.447,53	637.502.427,28
Monto puesto al cobro	2.240.130.399	1.856.883.608	1.633.940.930,52	1.455.855.025,80
% pendiente de cobro	**59%**	**53%**	**50%**	**44%**

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de liquidación presupuestaria 2020-2019-2018-2017

Cuadro 9. Morosidad por partida origen 2020 -2019 (Colones)

Ingreso	Morosidad 2020	2020	Morosidad 2019	2019
Impuesto sobre bienes inmuebles	751.767.355,08	34%	574.701.731,20	31%
Patentes municipales	41.515.536,36	2%	11.543.439,68	1%
Servicio de recolección de residuos	343.165.124,47	15%	249.456.078,50	13%
Servicio de aseo de vías y sitios público	103.204.347,49	5%	89.518.328,58	5%
Servicio de parques y obras de ornato	51.117.366,13	2%	41.695.293,04	2%
Licencias de Licores	5.562.804,67	0%	-858.774,07	0%
Mantenimiento y Limpieza Cementerio	13.070.299,53	1%	19.729.709,95	1%
Alquiler de Mercado	2.357.827,35	0%	-474.833,96	0%
Servicio Terminal de Buses	8.698.680,00	0%	3.382.200,00	0%
Total	**1.320.459.341,08**		**988.693.172,92**	
	59%		**53%**	

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de liquidación presupuestaria 2020-2019

Referente a la morosidad las Normas de Control Interno para el Sector Público indican:

> 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones
> El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Nota: Se solicitó información a nivel contable para validar morosidad, pero no tenían la misma por lo que no fue posible cruzar la información, esto por cuanto sólo se ha llevado una contabilidad con base a presupuesto.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el capítulo 4 señalan sobre actividades de requisitos de control en la que detalla:

> 4.4.3 Registros contables y presupuestarios
> El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

3.3 Debilidades de partidas específicas

3.3.1 Partidas específicas sin ejecutar en tres años

Dentro de las validaciones en la liquidación presupuestaria 2020, se encontraron saldos de partidas específicas sin ejecutar en tres años por un total de ₡69.883.221.86, lo cual representa un 67% del saldo de partidas específicas al cierre de 2020.

Saldo a diciembre 20	₡103.833.877
Total sin ejecutar	₡69.883.222
% sin ejecutar en 3 períodos	**67%**

Un detalle de las mismas:

Cuadro 10. Partidas específicas sin ejecutar 2020 -2019 -2018 (Colones)

RESUMEN DE COMPROBACIÓN	2020	2019	2018
	69.883.222	69.883.222	69.883.222
Alcantarillado pluvial de Río Naranjo	55.110	55.110	55.110
Mant, Planta Física Colegio Bagaces	22.917	22.917	22.917
Obras Var. salón Com. Rinc.de la Cruz	10.287	10.287	10.287
Finalización Kiosko Parque de Bagaces	3.561	3.561	3.561
Obras Var. salón Pueblo Nuevo	4.969	4.969	4.969
Mant. Casa de la Cultura	34.879	34.879	34.879
Mejoras en el parque central del distrito de Bagaces	24.649	24.649	24.649
Mejoras de la planta física del EBAIS de Montano en el distrito de Bagaces	13.142	13.142	13.142
Mejoras en la planta física del kinder de la escuela Tomás Guardia, en el distrito de Bagaces	22.962	22.962	22.962
Cocina comunal de Barrio Miravalles en el distrito de Fortuna	2.546	2.546	2.546
Construcción de área deportiva, cultural y recreativa en el colegio José María Gutiérrez en el distrito de Mogote	34.327	34.327	34.327
Reparación e iluminación de la cancha de baloncesto en el distrito de Río Naranjo	114.332	114.332	114.332
Nivelar y engramillar la cancha de fútbol en el distrito de Río Naranjo	615.536	615.536	615.536
Reparación de la cocina comunal de Río Chiquito en el distrito de Río Naranjo	9.990	9.990	9.990
Construcción de 300 metros de cordón y caño en el distrito de Río Naranjo	83.599	83.599	83.599
Construcción cocina comunal Fortuna	23.775	23.775	23.775
Compra de terreno para campo ferial en La Fortuna (Transf.Gob.Gimnaso Distrito Fortuna	8.328.537	8.328.537	8.328.537
Trans.Gob.Mej.Infraest.Parq.Cent.Bag	857	857	857
Reparación Camino Cuipilapa	2.150	2.150	2.150
Reparación del redondel de Guayabo	36.555	36.555	36.556
Obras Varias puente Guayabo	14.102	14.102	14.102
Construcción de aceras parque infantil Montano	11.979	11.979	11.979
Nivelación Cancha Río Chiquito	187.448	187.448	187.448
Mejoras calles de acceso a la nueva escuela Tomas Guardia Gutiérrez y para obras varias del colegio de Bagaces	199.435	199.435	199.435
Mejoras cancha de fútbol Río Naranjo	601.027	601.027	601.027
Const. Kiosco parque Bagaces	22.999	22.999	22.999
Mejoras en la planta física del kinder garden El Salto	97.603	97.603	97.603
Mejoras de la planta física de la escuela parcelas IDA San Ramón	1	1	1
Construcción de cordón y caño en la comunidad de Montenegro	5.613	5.613	5.613
Mejoras en el parque Rosita Aragón	44.995	44.995	44.995
Construcción de la Iera etapa de la cancha de baloncesto de la comunidad de San Bernardo	15.462	15.462	15.462
Mejoras en la planta física de la Escuela Fortuna	5.838	5.838	5.838
Reparación de cielorraso y servicios sanitarios de la escuela Santa Fe	8.217	8.217	8.217
Mejoras en la infraestructura de la escuela San Bernardo	0	0	0
Mejoras en la instalaciones del CENCINAI del distrito de Fortuna	26.691	26.691	26.691
Obras varias en la planta física de la escuela Rincón de la Cruz	1.098	1.098	1.098
Cambio de techo en las instalaciones de la Guardia de asistencia rural	2.836	2.836	2.836
Construcción de techo de la iglesia evangélica Refugio Divino	4.775	4.775	4.775
Construcción de 2 baterias sanitarias, una en la escuela de Pueblo Nuevo y otra en la escuela de San Jorge	3.138	3.138	3.138
Reparación de la planta física de la escuela San Pedro	1.646	1.646	1.646
Construcción de cordón y caño en Río Naranjo	5.405	5.405	5.405
Colocación de alcantarillas en Naranjito	16.498	16.498	16.498
Colocación de gramilla en la cancha de fútbol de Río Chiquito	450.000	450.000	450.000
Construcción de camerinos en plaza de Llanos del Cortés	45.525	45.525	45.525
Construcción de camerinos en plaza de Corazón de Jesús	15.251	15.251	15.251
Construcción de camerinos en plaza de Pijije	1.177.655	1.177.655	1.177.655
Ampliación de la ermita de Llanos del Cortés	1.857	1.857	1.857

Construcción de la ermita El Chile	53.048	53.048	53.048
Construcción de la II etapa de la cancha de baloncesto en el barrio San Bernardo	1	1	1
Colocación de malla en la escuela Adolfo Berger	302	302	302
Construcción de cordón y caño en el distrito de Fortuna	2.465	2.465	2.465
Tratamiento especial en la calle de Barrio Miravalles	254	254	254
Construcción de malla perimetral en la escuela de Río Chiquito	302.967	302.967	302.966
Construir aceras y cordón de caño en el centro de Bagaces	6.274	6.274	6.274
Construir una iglesia en Arbolito, distrito Bagaces	1.607	1.607	1.607
Comprar terreno para construir el EBAIS en Pijije, distrito Bagaces	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Tratamiento superficial bituminoso TS3 en las calles urbanas del distrito de Fortuna	358	358	358
Construir tapia en el cementerio de San Bernardo, distrito Fortuna	1.379	1.379	1.379
Construir cordón y caño y evacuación de aguas en el Barrio Bella Vista , distrito Mogote	2.391	2.391	2.391
Construir acera peatonal en Río Chiquito, distrito Río Naranjo	2.973	2.973	2.973
Mejoras en la cancha de baloncesto en Río Naranjo , distrito Río Naranjo	2.520	2.520	2.520
Mejoras cancha de basket ciudadela 5 de junio	56.687	56.687	56.687
Mejoras cancha de basket Montenegro	1.387	1.387	1.387
Nivelación plaza de fútbol Montenegro	2.500.000	2.500.000	2.500.000
Nivelación plaza de fútbol Bagatzí	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Mejoras tanque acueducto Bagatzí	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Mejoras iglesia Salitral	11.184	11.184	11.184
Mejoras iglesia Montano	241	241	241
Mejoras escuela Salitral	4.166	4.166	4.166
Compra de instrumentos para banda de Bagaces	556.407	556.407	556.407
Compra de instrumentos para banda El Arbolito	843	843	843
Mallado de la cancha de la asociación de desarrollo integra ubicado en Barrio Miravalles	91.225	91.225	91.225
Construcción de aceras y espaldón en Fortuna	52.146	52.146	52.146
Construcción prefabricada de capilla cementerio de San Bernardo	3.207	3.207	3.207
Engramillar plaza de fútbol de Río Chiquito	600.000	600.000	600.000
Colocación de 494 metros de malla en el perímetro de la cancha de fútbol de Río Naranjo	59.526	59.526	59.526
Compra de alcantarillas para el Barrio El Roble	6.247	6.247	6.247
Compra de alcantarillas para el distrito de Bagaces	32.073	32.073	32.073
Construcción primera etapa salón multiuso barrio Miravalles, Distrito de Fortuna	7.347	7.347	7.347
Compra de alcantarillas de calles urbanas Guayabo, Distrito Mogote	16.037	16.037	16.037
Mejoras en la cancha de baloncesto de Río Naranjo, Distrito Río Naranjo	8.705	8.705	8.705
Construcción de piso de la Iglesia de Montenegro, Distrito Bagaces	4.965	4.965	4.965
Segunda etapa construcción de Iglesia de Llanos del Cortes, Distrito Bagaces	3.788	3.788	3.788
Mejoras Iglesia El Arbolito, Distrito Bagaces	37.671	37.671	37.671
Segunda etapa construcción de Ermita El Chile, Distrito Bagaces	35.968	35.968	35.968
Mejoras en Acueducto de Cuipilapa, Distrito Fortuna	2.202	2.202	2.202
Mejoras en Acueducto de San Bernardo, Distrito Fortuna	47.144	47.144	47.144
Construcción de cordón y caño Barrio IMAS, Distrito Mogote	768.410	768.410	768.410
Mejoras a la cancha de baloncesto de Río Naranjo segunda Etapa, Distrito Río Naranjo	17.020	17.020	17.020
Mejoras parque Rosita Aragón en Bagaces, distrito Bagaces	382.030	382.030	382.030
Mejoras en la cancha de futbol Rio Chiquito, distrito Rio Naranjo	800.000	800.000	800.000
Colocación de malla perimetral en la escuela de Río Naranjo	90.315	90.315	90.315
Ampliación de caseta de velorio cementerio segunda parte, distrito Fortuna	464.840	464.840	464.840
Continuar con la construcción salón multiuso segunda etapa barrio Miravalles, en propiedad de la asociación de desarrollo integral, distrito Fortuna	190.263	190.263	190.263
Construcción de cunetas calles de acceso a puente nuevo, en Guayabo, distrito Mogote	418.601	418.601	418.601
Mejoras a la iglesia adventista del sétimo día, distrito Bagaces	59.440	59.440	59.440
Mejoras a la escuela Fausto Guzmán Calvo, distrito Fortuna	55.829	55.829	55.829
Creación de calles en mejores condiciones con tratamiento superficial bituminoso (TS3) en calles de acceso a puente nuevo, distrito Mogote	712.306	712.306	712.306
Mejoras a la cancha de futbol de Río Chiquito, distrito Rio Naranjo	800.000	800.000	800.000
Mejoras en la cancha de futbol de Rio Naranjo, distrito Río Naranjo	1.484.716	1.484.716	1.484.716
Enmallado del lote de la escuela Falconiana, distrito Bagaces	290.366	290.366	290.366
Enmallado 1° etapa del lote de la escuela El Arbolito, distrito Bagaces	224.513	224.513	224.513
Mejoras a los camerinos de la plaza de deportes de Agua Caliente, distrito Bagaces	3.200.000	3.200.000	3.200.000
Construcción del salón de actos de la escuela Tomas Guardia G., distrito Bagaces	5.280.748	5.280.748	5.280.748
Mejoras en las aulas de la escuela de Cuipilapa, distrito Fortuna	237.020	237.020	237.020
Compra de play ground para la escuela de San Bernardo, distrito Fortuna	542.071	542.071	542.071
Compra de play ground para el barrio Las Margaritas 2016, distrito Fortuna	327.000	327.000	327.000
Mejoras en el acueducto de Río Naranjo, distrito Río Naranjo	1.600.000	1.600.000	1.600.000
Mejoras en la cancha de futbol de Río Chiquito, distrito Río Naranjo	1.949.866	1.949.866	1.949.866
Construcción de 330 mts de acera peatonal, distrito Fortuna	5.440.882	5.440.882	5.440.882
Mejoras a la cancha de futbol de Rio Chiquito, distrito Rio Naranjo	1.149.471	1.149.471	1.149.471
Compra e instalación de hidrantes en Rio Naranjo y Naranjito, distrito Rio Naranjo	2.400.000	2.400.000	2.400.000
Construcción de acera peatonal de la escuela de Salitral a la iglesia católica, distrito	1.600.000	1.600.000	1.600.000

Bagaces			
Construcción de puente central de la comunidad de Montano, distrito Bagaces	1.600.000	1.600.000	1.600.000
Mejoramiento de la cancha multiusos de Montenegro, distrito Bagaces	1.600.000	1.600.000	1.600.000
Mejoras a la infraestructura comunal en los caseríos de Pueblo Nuevo, Rincón de la Cruz, San Isidro y Limonal, distrito Mogote	3.573.074	3.573.074	3.573.074
Mejoras a la asada de Río Chiquito, distrito Rio Naranjo	766.593	766.593	766.593
Mejoras al acueducto de Río Naranjo, distrito Rio Naranjo	1.600.000	1.600.000	1.600.000
Mejoras del parque infantil Rosita Aragon, Distrito Bagaces	2.330.369	2.330.369	2.330.369

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de liquidación presupuestaria 2020-2019-2018

Cabe señalar que el 2 diciembre 2020 en alcancel 318 de la Gaceta 284 se publica la aprobación a la Municipalidad de Bagaces por parte de la Asamblea Legislativa del cambio de destino de partidas específicas por un total de ₡29.516.242,28 de los cuales ₡25.339.028,82 corresponden a partidas de las anteriormente descritas.

La Ley 8145 en su artículo único hace una adición a la Ley 7755 en el inciso c) del artículo# 7 la cual indica:

> c) Con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del Presupuesto de la República, así como los respectivos intereses, cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas. Dichos remanentes no podrán ser usados en ningún otro rubro.
>
> Antes de aplicar la variación del destino a los saldos citados en el párrafo anterior, las municipalidades deberán presupuestar los gastos respectivos, los cuales deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República."

3.3.2 Partidas específicas del 2020

Para el 2020 ingresaron 5 nuevos proyectos que no fueron ejecutados, los mismos por un monto de ₡13.980.624, un detalle des:

Cuadro 11. Partidas específicas 2020 (Colones)

DETALLE DE LA OBRA	INGRESO DEL PERIODO 2020	GASTO REAL PERIODO 2020	SALDO REAL LIQUID-2020
Proyecto de seguridad ciudadana mediante video vigilancia en el parque central, distrito Bagaces	7.406.539	-	7.406.539
Proyecto de construcción de la segunda etapa de la cocina parroquial, distrito Fortuna	2.455.985	-	2.455.985
Proyecto de equipamiento de cocina comunal en la comunidad de Guayabo, distrito Mogote	2.604.030	-	2.604.030
Mejoras en el cementerio de la comunidad de Rio Chiquito, distrito Rio Naranjo	800.000	-	800.000
Proyecto de construcción del techo en la entrada principal de la escuela en la comunidad de Rio Chiquito, distrito Mogote	714.070	-	714.070

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de liquidación presupuestaria 2020

De acuerdo a la Ley N° 7755 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional en su artículo 1 hace mención al objetivo de las partidas específicas en el cual indica

> (…)
>
> Entiéndese por partidas específicas el conjunto de recursos públicos asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, según los términos del siguiente párrafo, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o convenios con otras

instancias gubernamentales o no gubernamentales. Además, se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos, programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del desarrollo comunal, local, regional y nacional.

3.4 Debilidades en manejo de compromisos

Los compromisos presupuestarios vienen a incrementar el nivel de ejecución de gastos al sumarse a los mismos, esto sin que dichas obligaciones hubiesen completado su nivel de ejecución; es así como el uso de esta figura busca dar seguimiento a proyectos que no se finalizan en el mismo año; cabe mencionar que a través de la revisión general realizada se puede ver que esta figura no está siendo correctamente utilizada.

Al 2020 los compromisos fueron por un total de ₡409.028.598, se ejecutaron ₡288.418.640, lo cual equivale a un 70,51% del total, quedando así sin ejecutar un 29.49%.

Cuadro 12.Compromisos presupuestados vrs ejecutados 2020 (Colones)

Programa Presupuestario	Monto de Compromisos 2020	Monto ejecutado	Saldo NO ejecutado
PROGRAMA I: Dirección y Administración General	941.186	673.103	268.083
PROGRAMA II: Servicios Comunales	50.190.118	38.640.166	11.549.951
PROGRAMA III: Inversiones	356.150.495	249.105.371	107.045.124
PROGRAMA IV: Partidas Específicas	1.746.800	-	1.746.800
	409.028.598	**288.418.640**	**120.609.958**
	Porcentaje de ejecutado	**70,51%**	

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida del informe de liquidación de compromisos 2020

A junio 21 se ajustó la liquidación de diciembre 20 ₡409.028.598 por los saldos de compromisos no ejecutados por ₡120.633.079, la diferencia con respecto liquidación de compromisos 2020 es de ₡23.121

Tal como lo indica la ley 7794 en su artículo 116:

> Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

3.5 Ordenes de compras de compromisos

Se hizo una validación de las órdenes de compras que vienen a respaldar los compromisos no ejecutados a diciembre 2020 de ₡120.609.958 y se encontró que un 66% hace referencia a órdenes de compras que se hicieron en el mes de diciembre 2020 por un total de ₡79.033.528, cuando está el año por finalizar y existe urgencia en ejecutar los recursos asignados. Las órdenes de compra que representan una parte importante de dicho saldo a diciembre 20 son:

Cuadro 13.Monto significativo al 2020 de compromisos no ejecutados (Colones)

Proyecto	Código	№ Orden Compra	Fecha	Monto	Licitación	Monto	Monto Ejecutado	Saldo Liq. Compromisos 2020	Subpartida
CULM SALON MULT Y REMDEL COCINA COM BO MIRAVALLES FORTUNA	3-6-20-5-2-99	32780	09/12/2020	48.335.350	2019LA-000007-P02	48.335.350	-	48.335.350	Otras construcciones, adiciones y mejoras
COMPRA DE UN SISTEMA INFORMATICO EMISION DE DATOS	3-7-5-5-1-5	32782	09/12/2020	29.972.000	2018LA-000007-P02	29.972.000	-	29.972.000	Equipo y programas de cómputo

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de liquidación presupuestaria 2020

Cabe señalar que los compromisos no ejecutados hacen referencia a órdenes de compra que se crearon en diferentes períodos, el saldo se distribuye de la siguiente forma:

Cuadro 14. Saldo de compromisos no ejecutados a Dic 20 por periodo de emisión de órdenes de compra (Colones)

Periodo	Monto no ejecutado	%
2020	89.122.464	74%
2019	4.351.624	4%
2018	27.135.872	22%
Total	120.609.958	100%

Fuente: Preparado por auditor interno de acuerdo a información obtenida de liquidación presupuestaria 2020 e información solicitada a Proveeduría Municipal

Un detalle de las principales órdenes de compra no ejecutada por programa es:

Cuadro 15. Órdenes de compra significativas no ejecutadas (Colones)

№ OC	Programa	Licitación	Fecha	Monto	Monto Ejecutado	Saldo Liq. Compromisos 2020	Descripción	Empresa
32654	II	2020LA-000001-P02	19/08/2020	23.743.980	16.164.877	7.579.103	Servicios de tratamiento y disposición final de residuos	CONSORCIO TECNOAMBIENTE-LUMAR
32737	II	2020CD-000058-P01	18/11/2020	9.797.885	8.267.580	1.530.305	Adquisición del servicio de disposición final de residuos ordinarios	MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA
						9.109.408		
31945	III	2018CD-000015-P01	15/03/2018	2.005.781	321.252	1.684.528	Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo del back hoe sm-7165	MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA
32038	III	2018CD-000052-P01	17/08/2018	5.695.338	-	5.695.338	Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo para cabezal sm-7297 kenworth t460 motor ism410 para un periodo de 3000 horas	PARTES DE CAMION SOCIEDAD ANONIMA
32142	III	2018LA-000007-P02	12/12/2018	19.000.000	-	19.000.000	Adquisición de sistema integrado administrativo, tributario y financiero	DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
32220	III	2019CD-000007-P01	07/03/2019	1.236.140	-	1.236.140	Horas alquiler de vagoneta de 12m3	CONSTRUCTORA ARMHER SOCIEDAD ANONIMA
32780	III	2019LA-000007-P02	09/12/2020	48.335.350	-	48.335.350	Culminación del salón multiuso y remodelación de la cocina comunal barrio Miravalles	MAYA M Y J SOCIEDAD ANONIMA
32782	III	2018LA-000007-P02	09/12/2020	29.972.000	-	29.972.000	Compra de un sistema informático de emisión de datos iii-7-4	DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
						105.923.356		
32479	IV	2019CD-000080-P01	16/12/2019	1.746.800	-	1.746.800	Adquisición de lámparas para iluminación de la cancha multiuso del parque Rosita Aragón	GRUPO AGROINDUSTRIAL ECOTERRA SOCIEDAD ANONIMA
						1.746.800		
				Saldo no ejecutado revisado		**116.779.564,8 97%**		

De acuerdo al área de presupuesto los saldos no ejecutados se originan por alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Algunos saldos muy pequeños porque el proveedor no cuenta con algún material de la orden a la hora de ejecución.
- ✓ Porque no se le da orden de inicio a la ejecución de la obra por parte de los encargado
- ✓ Son saldos que ya quedan para rescisión de la orden.
- ✓ Porque son obras que se ejecutan en varios periodos (ej: el sistema integrado)
- ✓ Porque no se activa la ejecución de las mismas por parte de los encargados de obras y procesos.

La Contraloría General de la República a través del DFOE-SM-1646 (20-12-2010) indica:

> **Compromiso presupuestario:** Es aquella obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo período.
>
> El compromiso presupuestario difiere del compromiso administrativo. El primero se deriva de la existencia de un derecho subjetivo consistente en la obligación de pagar una suma de dinero a un tercero; por lo tanto, no puede ser revocado unilateralmente, sin que se generen efectos legales.
>
> El segundo, implica un acto interno de la Administración y puede ser revocado, sin causar perjuicio a terceros.
>
> Por otra parte, téngase también presente que se trata de una figura diferente a la revalidación de partidas, concepto este más propio del manejo del presupuesto nacional.
>
> **Requisitos que deben reunir**
>
> Para considerar como tal un compromiso presupuestario, es necesario que reúna los siguientes requisitos:
>
> a) Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.
> b) Que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.
> c) Que al momento de ser contraído exista partida presupuestaria debidamente aprobada, según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.
> d) Que la partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible. e) Que haya sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto, al efecto.
> e) En lo que a obras se refiere, además el compromiso presupuestario se establecerá dependiendo de su avance; y de lo que se haya establecido en el contrato respectivo.
> f) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre, derivado de contrataciones administrativas, lo siguiente:

i. Si se trata de licitaciones públicas que al 31 de diciembre se haya publicado en “La Gaceta”, el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional.

ii. Si se trata de licitaciones abreviada: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes, a más tardar el 31 de diciembre.

iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada al tercero contratante, a más tardar el 31 de diciembre.

(…)

Realizada la liquidación al 30 de junio, los compromisos presupuestarios que aún permanecieren pendientes, podrán cubrirse con cargo a los saldos de las partidas correspondientes del presupuesto vigente del período.

3.6 Todas las contrataciones de la Municipalidad de Bagaces a diciembre 2020 se dan fuera del Sistema Integrado de Compras únicas (SICOP).

A través de la página de internet del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República se generaron para la Municipalidad de Bagaces todas las contrataciones creadas desde 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020 y se logró constatar que de todas las contrataciones que se generaron en el reporte y que suman 63 equivalentes a ₡1.083.684.740,48 ninguna fue creada en SICOP.

Lo anterior sigue sucediendo pese a que la obligatoriedad de uso de SICOP desde 2016, con la reforma a la Ley de Contratación Administrativa Transparencia de las contrataciones administrativas, por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la ley N° 7494. N° 9395, y del artículo N°148 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa Nº 33411 (2006).

Cabe señalar que una vez aprobada y vigencia la Ley 9848 de mayo 2020 con su artículo #10, el cual indica:

> Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según decreto 42227- MP-S, con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop). No obstante, las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense S.A. (Racsa) por la capacitación, implementación y uso del Sicop. El Ministerio de Hacienda deberá verificar que se respete esa exención por el período señalado.

A raíz de lo anterior la Municipalidad de Bagaces al encontrarse en el estrato D del índice de Gestión Municipal del año 2018 establecido por la Contraloría General de la Republica; inicia en junio 2020 solo con las capacitaciones del personal, a pesar de estar exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) por capacitación, implementación y uso del SICOP.

3.7 Revisión Ley 9848

Con respecto a la Ley 9848, se efectúo una revisión basada en pruebas de cumplimiento y análisis de información de los artículos aplicables, la misma desde que entró vigencia la ley (22 de mayo) al 31 de diciembre de 2020, los resultados obtenidos de las acciones para reforzar la gestión financiera y apoyar al contribuyente local fueron:

3.7.1 Acciones que refuerzan la Gestión Financiera Municipal

Artículo #2	**Comentario**
De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995	Se utilizó. A partir del 22 de mayo que entró en vigencia la Ley 9848, y para los meses restantes al cierre 2020 se giró el 0,5% de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Cabe señalar que el monto correspondiente al mes de mayo 20 fue depositado el 29/7/20. , por los días que aplicaba el 1% y a partir de la vigencia de la Ley 9848 el 0,5%.

Artículo #3	**Comentario**
De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995	Se utilizó. A partir del 22 de mayo que entró en vigencia la Ley 9848, y para los meses restantes al cierre, se giró el 1,5% de lo recaudado a favor del Junta Administrativa del Registro Nacional. Cabe señalar que el monto correspondiente al mes de mayo 20 fue depositado el 29/7/20, por los días que aplicaba el 3% y a partir de la vigencia de la Ley 9848 al 1,5%.

Artículo #4	**Comentario**
De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) a gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	No se utilizó. Se indicó por parte de presupuesto en oficio MB-PM-044-2021 del 23 de noviembre de 2021: > En el Ordinario 2020 se incluyó lo que indicaba la normativa en ese momento, hasta un 10 % para gasto administrativo (Administración General), Así como además no se usó en la creación nuevas plazas.

Artículo #5	**Comentario**
De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, Código	No se utilizó. De acuerdo al Departamento de presupuesto en oficio MB-PM-044-2021 del 23 de noviembre de 2021, para el 2020 no fue necesaria la aplicación

Municipal, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	del artículo pues no se llegó a sobrepasar el 40% indicado en la Ley 7794.

Artículo #6	**Comentario**
Se autoriza a los bancos estatales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que ofrezcan alternativas para la readecuación de deudas a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que demuestren afectación financiera a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Estas alternativas deberán contemplar, al menos, una de las siguientes medidas: a) Extensión del plazo de los créditos. b) Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito. c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario. d) Cualquier otra medida de flexibilización convenida entre las partes.	No se utilizó. De acuerdo a la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021, en el periodo comprendido de esta auditoría, por parte de los Bancos Estatales no se recibió ninguna propuesta de readecuación de deuda a la Municipalidad. Así como además es importante señalar, que la Municipalidad cuenta con un único crédito con el Banco Popular a junio 20 por un saldo de ₡37.263.811,95, del cual ha seguido pagando mensualmente la cuota correspondiente.

Artículo #7	**Comentario**
De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.	Se utilizó. De acuerdo al Departamento de presupuesto en oficio MB-PM-044-2021 del 23 de noviembre de 2021, En el Extraordinario 03-2020 se utilizó Superávit específico para el ejercicio 2020 dando soporte tanto a la Administración general como a diversos Servicios, con los recursos mencionados no hubo creación de plazas nuevas, La Municipalidad de Bagaces utilizó en la ley 9848 superávit específico por un monto total de ₡323.699.074,23 de los ₡492.017.844,74 contemplados en dicho momento.

Artículo #8	**Comentario**
Si una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan autorizados, de forma	Se utilizó. De acuerdo al Departamento de presupuesto en oficio MB-PM-044-2021 del 23 de noviembre de 2021: los recursos fueron aprobados por la Contraloría General de la República mediante

excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para que inviertan este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como en gastos administrativos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.	Oficio 17878 DFOE-DL-2141 del 12 de noviembre 2020, así como además no se utilizó recursos para crear plazas nuevas. De acuerdo a la Dir. de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021: En el ejercicio presupuestario extraordinario 03-2020, se aplicó lo establecido en el artículo 8 de la ley 9848, para tal fin, se destinó recursos de superávit libres y específicos para reforzar programas como por ejemplo recolección de basura, aseo de vías y cementerio, que tenían altas probabilidades de caer en resultados deficitarios al finalizar el periodo 2020. Se utilizaron recursos para el refinanciamiento como por ejemplo superávit del programa II.14 "Cataratas", así como también, medidas drásticas como lo es la contención del gasto. Con las acciones anteriores se logró que el resultado de la liquidación presupuestaria 2020, obtuviera resultados positivos y que se cuente con superávit, para reforzar necesidades en el año 2021.

Artículo #9	**Comentario**
De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.	No se utilizó. De acuerdo a la Dir. de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021: De acuerdo a lo que indica la norma, no se sutilizaron recursos provenientes de la ley 8114 y 9329 para la formulación del presupuesto extraordinario 03-2020. De acuerdo al Departamento de presupuesto en oficio MB-PM-044-2021 del 23 de noviembre de 2021: Se tomaron en cuenta los recursos de la Ley 9156 (₡42.830.026.36) y de saldos de Transferencias (₡3.536.954,61), no se incluyeron recursos de partidas específicas ni recursos de la Ley 8114-9329, la validación por parte de la Administración fue mediante la inclusión en el Presupuesto Extraordinario 03-2021.

Artículo #10	**Comentario**
Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según decreto 42227- MP-S, con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de	Se utilizó para capacitaciones. De acuerdo a la Dir. de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021: no se realizaron compras por medio del sistema

Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop). No obstante, las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense S.A. (Racsa) por la capacitación, implementación y uso del Sicop. El Ministerio de Hacienda deberá verificar que se respete esa exención por el período señalado. En aquellos casos en que los proveedores locales carezcan del certificado de firma digital, se les dotará, vía correo electrónico, de un certificado de seguridad digital, emitido al efecto por Radiográfica Costarricense S.A. (Racsa), de tal manera que puedan inscribirse y ofertar en el Registro electrónico de proveedores de Sicop, con el fin de que suministren bienes y servicios a sus municipalidades u otras entidades por medio de dicha plataforma. Estos certificados de seguridad digital se emitirán para ese uso específico, como un mecanismo de seguridad tecnológica con el cual garantizar la asociación de la identidad de la persona con un mensaje o documento para asegurar la autoría y la integridad de la información. Mediante este certificado, los proveedores se obligan a cumplir a cabalidad los procesos de contratación en el Sicop. Las contrataciones de urgencia que deban realizar las municipalidades o los concejos municipales de distrito se regirán por lo dispuesto en el decreto 42227-MP-S.	integrado de compras públicas SICOP en el 2020, se llevaron a cabo únicamente las capacitaciones. Como parte de la aplicación de esta Ley, la Municipalidad de Bagaces mediante oficio MB-PM-043-2020, se solicitó a RACSA el procedimiento para la aplicación del artículo 10 de la ley 9848, dado que la Municipalidad de Bagaces, estaría cubierta por esta excepción de En vista que esta institución estaba ubicada en el estrato D del índice de Gestión Municipal del año 2018 establecido por la Contraloría General de la Republica. Durante el periodo 2020 y hasta la fecha, la Municipalidad no ha incurrido en costos ni por capacitación ni por uso de la plataforma tecnológica.

3.7.2 Acciones que apoyan al Contribuyente Local

Artículo #12, 15 y 17	**Comentario**
Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.	Se utilizó De acuerdo a la Dir. de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021: una vez aprobadas las medidas por parte del Concejo en el Acuerdo Nº 227-2020 del día 11 de Junio del 2020 para la aplicación de este artículo, se otorgaron moratorias a petición realizada por 5 contribuyentes.

Artículo #13, 15 y 17	Comentario
Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.	Se utilizó. De acuerdo a la Dir. de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021: La Administración presento su propuesta al Concejo Municipal y este acordó las condiciones en los Acuerdo Nº 226 a Nº 226 del 2020 del 11 de Junio del 2020.

Artículo #14	Comentario
Reducción de tarifas arrendamientos municipales. Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren mercados municipales, amparados en la Ley 2428, Ley sobre el Arrendamiento de Locales Municipales, de 14 de setiembre de 1959, para que modifiquen el plazo de cinco años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebaja hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre de 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la declaratoria de emergencia según el decreto 42248-MTSS, mediante el cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.	Se utilizó. Para el 2020 la Municipalidad de Bagaces tenía tres locales alquilados de los cuales: ✓ Uno terminó contrato con la Municipalidad en el 2021 y presentó documentación durante el 2020 para rebaja de alquiler del 50%. ✓ Un segundo alquiler que terminó contrato en octubre 2020. ✓ Y un tercer alquiler que se mantuvo al cierre 2020 y al que no se le dió rebajo. Al cierre de diciembre 20 los 2 alquileres estaban suman ₡140.851,5. Cabe señalar que en oficio MB-DFA-32-2020 del 2 de junio de 2020, el Director de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa de dicho momento, indica que los alquileres anteriormente señalados y aún a hoy, no se ha regulado con la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, más bien al parecer se ha aplicado normativa privada.

Artículo #16	Comentario
Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.	Se utilizó. De acuerdo a la Dir. de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021: La aplicación de estos artículos se llevó a cabo mediante la propuesta por parte de la Administración Tributaria de un Plan de moratoria, mismo que fue acogido por el Concejo Municipal y aprobados los acuerdos Acuerdo Nº 227-2020 del día 11 de Junio del 2020 sobre la regularización del mismo.

Artículo #19	Comentario
En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno central, las municipalidades e intendencias podrán suspender, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.	Se utilizó. De acuerdo a la Dir. de Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa en Oficio MB-DFTA-0134-2021 del 01 de diciembre 2021: Se dio la suspensión de patentes a 16 contribuyentes, lo anterior de acuerdo a información suministrada a dicha dirección por el área de Gestión Tributaria.

Para las medidas que autoriza la Ley 9848 para apoyar al contribuyente local y reforzar las finanzas Municipales, la Municipalidad de Bagaces para el ejercicio 2020 cumplió razonablemente con las acciones desarrolladas. Cabe mencionar que para la administración es relevante disponer de un proceso donde se permita monitorear tanto el comportamiento y medición de las finanzas municipales.

4 CONCLUSIONES

La Municipalidad ha ido realizando una labor de monitoreo con respecto a la ejecución presupuestaria, plan de moratoria, así como de su planificación anual, más sin embargo es importante fortalecer todo el comportamiento que tienen su ingresos y gastos, la gestión de los riesgos para definición de planes de continuidad de los servicios, canales de comunicación, con guías para las áreas debidamente aprobadas y actualizadas, la capacitación del personal, capacidad de adaptación a los cambios en procesos operativos de cara a los servicios públicos que se brindan (valoración de los usuarios con respecto a necesidades y expectativas)., uso de las tecnologías, establecimiento de planes de continuidad, recuperación ante eventualidades y planes de contingencia. Información financiera de calidad oportuna para toma de decisiones, gestión de sostenibilidad financiera por parte de los jerarcas, gestión de recursos, planes a mediano y largo plazo.

Es importante que en toda fase de evaluación presupuestaria se analicen tanto los resultados financieros de la ejecución de a acuerdo a lo programado, planificado y estimado del presupuesto aprobado, permitiendo así, generar información para tomas de decisiones y articular en los diferentes niveles de la Municipalidad las acciones necesarias.

Falta de controles y procedimientos que permitan regular la gestión de cobro ante la morosidad, la cual ha ido en aumento en los últimos años; así como además, aunado a lo anterior la pandemia que ha venido no solo a afectar la salud pública sino las finanzas y las economías de los países y por ende de los gobiernos locales. Por tanto, se vuelve importante una estrategia para la gestión de cobro ordenada y sistemática que cumpla con lineamientos legales vigentes para adeudos morosos y en riesgo de prescripción.

Falta de procedimientos para todo el proceso de ejecución de partidas específicas que permitan un mayor control de las mismas desde que la misma nace, ejecución y su seguimiento, lo anterior bajo una base de planificación en donde la Municipalidad esté presente en todas sus etapas. Pues no se están ejecutando la totalidad de recursos asignados, lo cual puede llevar a detrimento.

Es necesario que se haga una revisión a nivel de Municipalidad del uso de la figura de compromisos presupuestarios, así como además, se valore la elaboración de normativa interna aplicable y mecanismos de control requeridos.

Llevar a cabo las acciones correspondientes para aprovechar en un 100% la aplicación del artículo #10 de la Ley 9848 para capacitación, implementación y uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) por el período de vigencia de la Ley.

La Municipalidad al cierre 2020 contaba con dos locales arrendados, estos al parecer no se les han aplicado la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales y se les ha aplicado normativa privada.

5 RECOMENDACIONES

De acuerdo con la Ley General de Control Interno en su artículos 2 (incisos a), b), c), d)), 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el propósito ir remediando debilidades de control interno descritas en el presente informe, se recomienda:

A Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa Municipal

De acuerdo al artículo 17 inciso a) del Código Municipal (2020), le corresponden a la persona titular de la alcaldía:

> Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general

Favor indicar a esta auditoría en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de presentación del presente informe, las acciones a seguir y plazos con respecto a todas las recomendaciones estipuladas en el presente documento.

Se emiten las siguientes recomendaciones:

5.1 Realizar el seguimiento a cada una de las recomendaciones a emitir en el presente informe.

5.2 Elaborar un plan de sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo de la Municipalidad de Bagaces (Ver hallazgo 3.1 y 3.7), el mismo a través de análisis financieros oportunos que permitan:

- ✓ Determinar las estrategias y acciones relacionadas con la mejora de recaudación de ingresos, disminución de morosidad, seguimiento a los gastos y análisis de los eventuales riesgos a los que se exponen, a fin de mitigarlos y disminuir las brechas financieras ;
- ✓ Estructurar dentro del plan, estrategias de seguimiento y medición que permitan validar la ejecución del plan y los efectos en las economías Municipales de cara a los servicios brindados.
- ✓ Contemplar dentro del plan las medidas de apoyo que le brinda la Ley 9848 al contribuyente.

- ✓ Tomar en cuenta la elaboración y establecimiento de políticas, procedimientos y controles necesarios para la ejecución del plan de sostenibilidad financiera.
- ✓ El establecimiento de planes de continuidad, recuperación ante eventualidades y planes de contingencia.

5.3 Emitir y divulgar procedimientos, políticas así como además controles que permitan regular la gestión de cobro en la Municipalidad de Bagaces, las mismas en apego al ordenamiento jurídico y técnico que regula dicha materia, así como además la revisión periódica de las tasas por servicios municipales (Ver hallazgo 3.2).

5.4 Para las partidas específicas que no han presentado movimiento en tres años o más, hacer los trámites necesarios para aplicar el Artículo 7 °- Principios básicos de tesorería en el inciso c) de la Ley 7755, donde la Municipalidad puede hacer uso de dichos saldos para comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal (Ver hallazgo 3.3).

5.5 Elaboración de procedimientos que permitan a la Municipalidad garantizar y supervisar proyectos de inversión y programas que serán financiados con recursos de partidas específicas; Así como además una política para revisión y utilización de saldos derivados de las partidas específicas con tres o más años sin utilizarse (Ver hallazgo 3.3).

5.6 Elaboración de normativa interna aplicable, así como de mecanismos de control interno que permitan validar que los compromisos se ejecutan bajo el marco de legalidad en todas las instancias de la Municipalidad que participan (Ver hallazgo 3.4).

5.7. Llevar a la Municipalidad de Bagaces a fortalecer el uso del sistema digital unificado de compras para toda contratación de acuerdo a normativa (actualmente es SICOP), garantizando principios de seguridad, transparencia, integridad, neutralidad tecnológica entre otros y cumpliendo además, lo establecido en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos Nº 8454 (2005) (Ver hallazgo 3.6).

5.8. La Municipalidad debe realizar la validación de formato de contratos de alquiler vigente, esto si va a continuar alquilando, lo anterior a la luz de la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, pues no constituye una simple relación de alquiler, ya que conlleva para un particular una forma de aprovechamiento y uso de un bien público, es decir una actividad comercial privada en un lugar público (Ver 3.7.2, artículo #14)

Al Concejo Municipal de Bagaces

5.8. Apoyar en forma y condiciones conforme su competencia, las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Auditoría interna, para potenciar gestión administrativa, transparencia, toma de decisiones (Ley 8292, artículo 12)y fortalecimiento del control interno.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno (8292), se le recuerda a la Administración la obligación de analizar e implementar las recomendaciones que emita la auditoría interna en los plazos y términos que se acuerden.

Igualmente, para el cumplimiento de recomendaciones atender lo dispuesto en la Ley General de Control Interno en los artículos 36, 37 y 38.

PRISCILA SALAZAR RUIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por PRISCILA SALAZAR RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2022.02.10 15:14:24 -06'00'